



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, 28 SET. 2009

09/03/041/22

VISTO: la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A. tendiente a que se le autorice la importación de bienes necesarios para el acondicionamiento y funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso".-

CONSIDERANDO: que es imprescindible para el funcionamiento sin interrupciones de dicha terminal aérea, la incorporación de los bienes enumerados en el listado presentado por la empresa.-

ASUNTO 3828

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 15.637, de 28 de setiembre de 1984, la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998 y los Decretos Nros. 293/001, de 25 de julio de 2001, 376/002, de 28 de setiembre de 2002, 153/003, de 24 de abril de 2003, 192/003, de 20 de mayo de 2003 y 317/003, de 13 de agosto de 2003.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A., la importación exonerada en forma total de todo recargo, incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de los bienes por el monto imponible total de US\$ 1:428.000.00 (un millón cuatrocientos veintiocho mil dólares de los Estados Unidos de América) que se detallan en el listado anexo que se ha dado en llamar " Lista No.45 " y que forma parte de esta Resolución.-

2º) Dicho listado se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control, creada por el Anexo G, del Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral establecido en el mismo Decreto.-

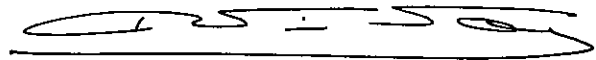
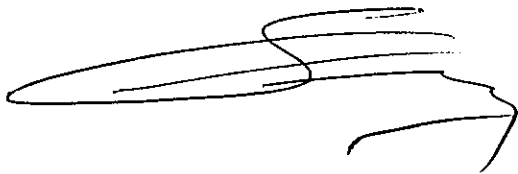
3º) A los efectos de la aplicación de los beneficios fiscales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Economía y Finanzas verificó el cumplimiento de las formalidades de estilo y lo comunicará a los organismos competentes, ya que la Unidad de Control mencionada en el artículo anterior informó sobre la adecuación de los bienes a la actividad a desarrollar por el

JN/JN/ced

concesionario del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso".-

4º) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso". Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

5º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas y al interesado. Cumplido, archívese.-



RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

PUERTA DEL SUR S.A.

LISTA Nº 45 de Bienes a Importar al amparo de la exención en las literales B) y C) del Decreto - Ley 1.633 del 18/09/1994.
FACTURAS PROFORMA EN DOLARES, HOJA 1 DE 1

22/12/2008

Hoja 1 de 1

Descripción del material	Proveedor	Documento	Nº	Cantidad	dólares unitario	CIF dólares total	CIF Total dólares documento	Ubicación / uso del equipo
Sistema completo de "Curain Wall and Automated Doors" según contrato del 14/12/2006 - Adenda no. 2	EUROPORT SRL	proforma	283	1	1.428.000,00	1.428.000,00	1.428.000,00	Cortina de Vidrio y Puertas Automáticas de la Nueva Terminal del Aeropuerto de Carrasco

TOTAL USD VALOR CIF

1.428.000,00

